

C.E. № 159928

MINISTERIO DE

RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. ASUNTO 509/06 2 0 NOV 2005 Montevideo. VISTO: el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Derecho de Autor y Declaraciones Concertadas relativas al Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, suscrito en la ciudad de Ginebra, el 8 de enero de 1997;-----RESULTANDO: que dicho Tratado fue aprobado por el Poder Legislativo el día 11 de octubre de 2006 y la Ley correspondiente N° 18. 036 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 20 de octubre de 2006; ------**CONSIDERANDO**: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, al depósito del Instrumento de Ratificación del referido Protocolo: ------ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE: 1º.- Desígnase Plenipotenciario al señor Delegado Permanente de la República Oriental del Uruguay ante los Organismos Internacionales con Sede en Ginebra, Confederación Suiza, Embajador Doctor Guillermo Valles Galmés, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Derecho de Autor y Declaraciones Concertadas relativas al Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, suscrito en la ciudad de Ginebra, el 8 de enero de 1997;-----2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----3°- Comuníquese, etc.--

Presidente de la República



TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Delegado Permanente de la República Oriental del Uruguay ante los Organismos Internacionales con Sede en Ginebra, Confederación Suiza, Embajador Doctor Guillermo Valles Galmés, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Derecho de Autor y Declaraciones Concertadas relativas al Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, suscrito en la ciudad de Ginebra, el 8 de enero de 1997.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de del año dos mil seis.





TABARE VAZOUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Derecho de Autor y Declaraciones Concertadas relativas al Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, suscrito en la ciudad de Ginebra, el 8 de enero de 1997.

POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día once de octubre de dos mil seis y la correspondiente Ley número dieciocho mil treinta y seis fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día veinte de octubre de dos mil seis.

DECLARA que lo acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplido.

EN FE DE LO CUAL-se-expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los de dos mil seis.

Galace To, pur

